



DECRETO N° : E-2273/2017/

COLINA, 23 DE OCTUBRE DE 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 1055/2017 de fecha 19 de Octubre de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para la prescripción de las deudas "domiciliaria de basura" años 1997 al 2005, a nombre de las siguientes personas: **a) BERTA SARA GONZALEZ OSORIO**, causa Rol C-2110-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **b) JUAN DE LA CRUZ PEREZ SANCHEZ**, causa Rol C-3830-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de Septiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **c) ANA VICTORIA ROMERO PAREDES**, causa Rol C-1808-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005. **d) IVAN ALFONSO TUR LAVADOS**, causa Rol C-4390-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 2005; **e) CARLOS CONTRERAS OPAZO**, causa Rol C-1728-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **f) GUILLERMO ANTONIO VEGA PALMA**, causa Rol C-2954-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **g) MAGDALENA DEL CARMEN CASTRO NAVARRO**, causa Rol C-1859-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de Marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **h) ANGELA ROSA ARAYA LEIVA**, causa Rol C-2096-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **i) VIOLETA DEL CARMEN ARIAS VALLEJOS**, causa Rol C-2426-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **j) MARIA PURISIMA ARREDONDO ARREDONDO**, causa Rol C-1985-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005. **k) ANA MYRIAM DA SILVA GALLARDO**, causa Rol C-2104-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **l) ANA HORTENSIA VASQUEZ ALBORNOZ**, causa Rol C-1443-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2000 al 31 de diciembre de 2005; **m) YURANI DEL CARMEN NAVARRETE CORDOVA**, causa Rol C-1447-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005. **n) OCTAVIO**

BENEDICTO MURA CERDA, causa Rol C-1448-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **ñ) CELINDA DEL CARMEN ARANEDA PERALTA**, causa Rol C-2082-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2005. **o) MARIA MAGDALENA DIAZ NAVARRO**, causa Rol C-2097-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **p) CELINDA DEL CARMEN ANDRADE SAGREDO**, causa Rol C-2617-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 1999; **q) ROSA HERMINIA BEAS GALVEZ**, causa Rol C-2430-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 1999. **2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorándum N° 598/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.**

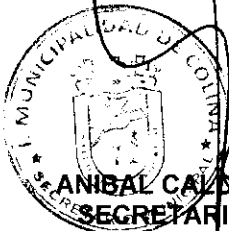
DECRETO:

Prescribese la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
BERTA SARA GONZALEZ OSORIO			31/03/1999 AL 31/12/2005
JUAN DE LA CRUZ PEREZ SANCHEZ			30/09/2001 AL 31/12/2005
ANA VICTORIA ROMERO PAREDES			31/03/1997 AL 31/12/2005
IVAN ALFONSO TUR LAVADOS			31/03/1997 AL 31/12/2005
CARLOS CONTRERAS OPAZO			31/03/1999 AL 31/12/2005
GUILLERMO ANTONIO VEGA PALMA			31/03/2001 AL 1/12/2005
MAGDALENA DEL CARMEN CASTRO NAVARRO			31/03/2001 AL 31/12/2005
ANGELA ROSA ARAYA LEIVA			31/03/2001 AL 31/12/2005
VIOLETA DEL CARMEN ARIAS VALLEJOS			31/03/2001 AL 31/12/2005
MARIA PURISIMA ARREDONDO ARREDONDO			31/03/2001 AL 31/12/2005

ANA MYRIAM DA SILVA GALLARDO			31/03/2001 31/12/2005	AL
ANA HORTENSIA VASQUEZ ALBORNOZ			31/03/2000 31/12/2005	AL
YURANI DEL CARMEN NAVARRETE CORDOVA			31/03/1999 31/12/2005	AL
OCTAVIO BENEDICTO MURA CERDA			31/03/2001 31/12/2005	AL
CELINDA DEL CARMEN ARANEDA PERALTA			31/03/2003 31/12/2005	AL
MARIA MAGDALENA DIAZ NAVARRO			31/03/2001 31/12/2005	AL
CELINDA DEL CARMEN ANDRADE SAGREDO			31/03/1997 31/12/1999	AL
ROSA HERMINIA BEAS GALVEZ			31/03/1997 31/12/1999	AL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
 ALCALDE
 FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

